

**DEBIDO PROCESO – SESIÓN DE RESOLUCIÓN –
FORMULARIO DE SEGUIMIENTO**

Agencia de educación pública de atención (PEA): Es necesaria la Arizona oficina de administrativo audiencias (OAH) conjuntamente con la resolución de conflictos/Departamento de Educación de Arizona (ADE/DR) para recopilar datos sobre los resultados de la sesión de resolución. Ha recibido una copia de esta forma porque se ha presentado una educación especial debida audiencia de proceso contra su escuela del distrito escolar y fletamento. Por favor, tenga en cuenta que una sesión de resolución debe celebrarse dentro de 15 días calendario de la recepción de la solicitud para el debido proceso a menos que las partes acuerden participar en la mediación o el acuerdo por escrito a renunciar a las exigencias de la sesión de resolución.

Un representante de la PEA debe completar la primera página de este formulario. La segunda forma puede utilizarse para indicar que las partes se comprometen a renunciar a las exigencias de la sesión de resolución o acuerdo empezar la línea de tiempo de audiencia porque ninguna resolución es posible. Por favor, envíe una copia del formulario completado junto con cualquier resolución acuerdos, acuerdos de mediación o renuncia escrito a la juez de ley administrativa asignado a su caso en la OAH y el ADE/ESS/DR antes de su Conferencia preaudiencia. Los documentos pueden ser enviados por correo o por fax al:

Office of Administrative Hearings
ATTN: [name of Administrative Law Judge]
1400 W. Washington Ave., Suite 101
Phoenix, AZ 85007
Fax: 602-542-9827

Arizona Department of Education – Dispute Resolution
1535 W. Jefferson St Bin #62
Phoenix, AZ 85007.
Fax: 602-364-0641 Correo electronico: ESSDRInbox@azed.gov

Debido proceso No: 23C-DP- -ADE

Nombre del estudiante: _____

Agencia de educación pública: _____

Representante autorizado de guisante (nombre en imprenta): _____

Firma: _____

Fecha: _____

1. Fue una sesión de resolución dentro de 15 días de la recepción de la solicitud ¿para el debido proceso? Si No
Si usted contestó NO a la pregunta #1, por favor vaya a la pregunta #4.
2. En caso afirmativo, ¿cuál fue la fecha de la sesión de resolución? _____
Si se llevó a cabo más de una sesión de resolución, enumere todas las fechas:
3. Se llegó a un acuerdo? Si No
En caso afirmativo, ¿fue un acuerdo total o parcial? _____
Sí, pero el acuerdo fue anulado dentro de tres días hábiles
4. Si no se celebró una sesión de resolución, por favor seleccione uno de los siguientes:
 - Las partes acordaron, en la escritura, de renunciar a la sesión de resolución.
 - Fue convocada la reunión de resolución, pero el padre no ha podido asistir (por favor, describa sus esfuerzos para obtener la participación de los padres en la sección de comentarios y adjuntar toda la documentación relevante).
 - El guisante se ha podido convocar a la sesión de resolución dentro de 15 días calendario después de recibir la queja de debido proceso (por favor explique en la sección de comentarios).
 - Las partes acordaron participar en la mediación:
Fecha de mediación _____
¿Se llegó a un acuerdo? Si No

Exención de los requisitos de sesión de resolución

- Estamos de acuerdo en renunciar a la sesión de resolución.
- Nosotros entendemos que por renunciar a las exigencias de la sesión de resolución, estamos aceptando iniciar la cronología de audiencia de proceso legal de 45 días.

Estudiante de los padres o adulto:

Nombre en imprenta: firma: fecha: _____

Nombre en imprenta: firma: fecha: _____

GUISANTE:

Representante autorizado de guisante (nombre en imprenta): _____

Firma: _____

fecha: _____

PROPORCIONE UNA COPIA DE ESTA RENUNCIA FIRMADA A SU JUEZ Y ADE/DR INMEDIATAMENTE COMO ESTO DARÁ COMIENZO A SU AUDIENCIA DE 45 DÍAS CALENDARIO

Período de resolución final debido al Impasse

- No haya expirado el período de resolución de 30 días, pero estamos de acuerdo en que ningún acuerdo es posible.
- Decidimos continuar la mediación al final del período de 30 días, pero son ahora retirada del proceso de mediación.

Estudiante de los padres o adulto:

Nombre en imprenta: firma: fecha: _____

Nombre en imprenta: firma: fecha: _____

GUISANTE:

Representante autorizado de guisante (nombre en imprenta): _____

Firma: _____

fecha: _____

PROPORCIONAR UNA COPIA DE ESTE IMPASSE FIRMARON A SU JUEZ Y ADE/DR INMEDIATAMENTE COMO ESTO DARÁ COMIENZO A SU AUDIENCIA DE 45 DÍAS CALENDARIO

COMENTARIOS (Adjunte páginas adicionales si es necesario):

DEBIDO PROCESO - INFORMACIÓN DE LA SESIÓN DE RESOLUCIÓN

¿Qué es una sesión de resolución? Una resolución sesión es un proceso de resolución de disputa que se produce después de que un padre ha presentado una solicitud de audiencia de proceso debido y antes de los plazos de audiencia de proceso debido comenzar. Proporciona los padres y las agencias de educación pública (PEA) la oportunidad de reunirse para resolver los problemas identificados en el debido proceso de los padres escuchando la petición. Sesiones de resolución se explican con más detalle en las regulaciones federales que implementan individuos with Disabilities Education Act (IDEA) en 34 C.F.R. § 300.510.

¿Cuáles son los plazos de resolución sesión? Dentro de **15 días** de recibido el aviso de un padre debida queja de proceso y antes de la iniciación de un proceso debido oir la PEA debe convocar a una reunión – la sesión de resolución – con los padres que presento la queja y los miembros relevantes del equipo de educación individualizada (IEP) programa. En esta reunión, los padres reciben la oportunidad de discutir su queja y los hechos que constituyen la base de la queja y el guisante se proporciona la oportunidad de resolver la queja. La sesión de resolución debe ser convocada a menos que: (1) el padre y el guisante conjuntamente acordar por escrito a renunciar a la reunión; o (2) el padre y el guisante de acuerdo a participar en la mediación en lugar de una sesión de resolución.

¿Cuáles son los plazos de resolución para las solicitudes de audiencia acelerada debido proceso? Cuando un padre presenta una solicitud para una audiencia de proceso legal acelerada, el guisante debe sostener una sesión de resolución dentro de los **siete 7 días** de recibir el aviso de la queja de proceso debido e intentar alcanzar resolución dentro de los **15 días** de la recepción de la solicitud de audiencia.

¿Quiénes son los participantes requeridos? Resolución sesión participan los padres y el miembro pertinente o miembros del equipo IEP que tienen conocimiento de los hechos identificados en la demanda de debido proceso, incluyendo un representante de guisante que tiene autoridad para adoptar decisiones.

- ❖ La sesión de resolución **no puede** incluir abogado de la PEA a menos que el padre es acompañado por un abogado.

¿Qué pasa si el padre no quiere participar en una sesión de resolución o el guisante no convocó la sesión de resolución? Si un archivos de padres la queja de proceso debido y el guisante no convocar una sesión de resolución dentro de los plazos, el padre puede solicitar al juez de derecho administrativo (ALJ) para comenzar la cronología de la audiencia de debido proceso. Si los padres presenta la querrela del debido proceso y no viene a la reunión como estaba previsto, y los documentos de guisante es incapaz de obtener la participación de los padres, el guisante puede, al finalizar el período de resolución de 30 días, solicitud del juez para despedir al padre de debida denuncia proceso.

¿Qué pasa si llegamos a acuerdo? Si los problemas en la demanda de debido proceso se resuelven en la sesión de resolución, a continuación, las partes elaborarán un jurídicamente vinculante acuerdo firmado por los padres y un representante de la PEA con autoridad para obligar a la agencia por escrito. El contrato es exigible en un tribunal de jurisdicción competente del estado o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos. Cualquiera de las partes puede anular el acuerdo de resolución dentro de los **tres 3 días** de la ejecución del acuerdo.

¿Qué sucede si no llegamos a acuerdo? Si, después de una sesión de resolución o de mediación, el guisante no ha resuelto los padres procesales queja dentro de 30 días del recibo de la queja, la audiencia de proceso debido puede ocurrir. La cronología de audiencia de proceso legal de 45 días comienza al final del período de resolución de 30 días, o el día después de que uno de los siguientes eventos:

1. Ambas partes acuerdan conjuntamente por escrito a renunciar a la sesión de resolución; o
2. Después la mediación o la resolución sesión comienza, pero antes del final del período de resolución de 30 días, las partes acuerdan conjuntamente en escritura que ningún acuerdo es posible.

- ❖ **Si algo de lo anterior se produce, las partes deberán notificar inmediatamente el ALJ.**

Si usted tiene preguntas acerca de las sesiones de resolución, por favor póngase en contacto con la resolución de controversias/Departamento de Educación de Arizona al 602-542-3084.